Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Aprobación de programas de estudios en materia de electricidad

Última actualización: 27 diciembre, 2019

Descripción

Permite obtener una resolución que acredita que el establecimiento educacional cumple con las exigencias reglamentarias en materia de electricidad para que sus egresados y/o titulados, puedan optar a una licencia de instalador en la clase aprobada.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **oficinas de la SEC**.

Detalles

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) recepciona y evalúa los programas, de acuerdo a lo señalado en el reglamento de instaladores eléctricos y de electricistas de recintos de espectáculos públicos. Revisa la malla, infraestructura, laboratorio, equipos, horas de práctica profesional, educación tecnológica o cursos de regularización.

En caso de cumplimiento, la SEC emite una Resolución Exenta que aprueba dicho programa, para que sea publicada en el Diario Oficial. Esto permite a sus egresados solicitar licencia de instalador en la clase en que se aprobó dicho programa.

¿A quién está dirigido?

Establecimientos educacionales que imparten carreras del área de electricidad para la revisión de sus programas de estudio, tales como universidades, institutos y escuelas técnicas, que cumplan los siguientes requisitos:

- La institución y/o colegio debe impartir una carrera reconocida por el Ministerio de Educación.
- Cumplir los requisitos señalados en el Decreto Supremo N°92 de 1983, de Economía y sus modificaciones.
- La Resolución Exenta debe ser publicada en el Diario Oficial por cuenta del interesado.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario de solicitud de aprobación programas de estudios en materia de electricidad.
- Planes y programas de estudio, debidamente legalizados, en los cuales se detallen los contenidos de las unidades programáticas de las asignaturas que contempla la carrera.
- Copia autorizada del Decreto Exento (D.E) en la que el Ministerio de Educación aprueba el programa de estudio de la carrera en cuestión.
- Listado y antecedentes de los docentes que imparten las materias contenidas en programa.
- Informe con las características de la infraestructura, además de material de apoyo que garantice en forma práctica que el programa se pueda cumplir.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
    - Una de las oficinas regionales o provinciales de la SEC. Horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
    - En la región Metropolitana, a la oficina ubicada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1465 , local 10, Santiago. Horario de atención: de lunes a jueves, de 9:00 a 16:30 horas; viernes, de 9:00 a 15:30 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la aprobación de programas de estudios en materia de electricidad.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la aprobación. De ser aceptada, se extenderá una resolución exenta de aprobación de programas de estudios en materia de electricidad para la clase que corresponda.